



Santurban Avanza <santurbanavanza@minambiente.gov.co>

Participación Mesa - Sentencia T-361 de 2017. Delimitación del Páramo de Santurbán.

2 mensajes

Angela Patricia Garzon Garcia <agarzon@bucaramanga.gov.co> 30 de julio de 2020, 18:36
Para: Santurban Avanza <santurbanavanza@minambiente.gov.co>
Cc: Helbert Panqueva <hpanqueva@bucaramanga.gov.co>, Carlos Fernando Sotomonte Garavito <csotomonte@bucaramanga.gov.co>

Bucaramanga, 11 junio de 2020

Doctora

MARIA CLAUDIA GARCÍA DAVILA

Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

santurbanavanza@minambiente.gov.co

Asunto: Respuesta a petición Web No 20207261930 y 20207261935 de 14 de julio de 2020. Participación Mesa de Trabajo ordenadas en el Auto del 15 de mayo de 2020 proferido por el Tribunal Administrativo de Santander. Sentencia T-361 de 2017. Delimitación del Páramo de Santurbán.

Cordial saludo:

En atención al asunto, la Subsecretaría de Medio Ambiente se permite relacionar los datos de contacto de los funcionarios de referencia con quienes se llevará a cabo la articulación para participar en las mesas de trabajo ordenadas por el Tribunal Administrativo de Santander, con el propósito de profundizar los aspectos técnico y jurídicos de la Propuesta de Delimitación del Páramo de Santurbán.

Nombre	Contacto	Correo Institucional
Dr. Helbert Panqueva	3165406268	hpanqueva@bucaramanga.gov.co
Carlos Sotomonte	3142781066	csotomonte@bucaramanga.gov.co

Atentamente,

Cps Angela Garzón García - 3165385725
Subsecretaría del Medio Ambiente
Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM
PBX 6 33 70 00 Ext. 244

Antes de imprimir este mensaje, comprueba si es estrictamente necesario hacerlo. Tu responsabilidad con la naturaleza es ahora, quizás no puedas salvar el planeta pero si dejar de destruirlo

--- No dejes que nada le quite el COLOR a tu vida ---

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la [Calle 35 No. 10-43](#) (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Santurban Avanza <santurbanavanza@minambiente.gov.co>

30 de julio de 2020, 21:12

Para: Marcela Patricia Peñalosa Pedrosa <mpeñalosa@minambiente.gov.co>, Diana Maria Rodas Arias <DRodas@minambiente.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

Santurban Avanza

Conmutador (571) 3323400

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

